

N° : 273 -2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 26 de diciembre de 2019

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 132-2019/OAJ/RJRP/PERPG/GRM, Memorándum N° 328-2019-OAJ/PERPG/GRM.MOQ, Informe N° 875-2019-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 328-2019-OAJ/PERPG/GRM.MOQ, Informe N° 875-2019-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, Memorándum N° 341-2019/OAJ/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 293-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 867-2019-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;

Que Informe N° 132-2019/OAJ/RJRP/PERPG/GRM, de fecha 13 de diciembre del 2019, la oficina de asesoría jurídica solicita recabar las copias simples y certificadas de los procesos arbitrales, asimismo este pedido está contemplado en la directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos y redición de cuenta en la unidad ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande"; señalando las especificaciones técnicas a considerarse.

Que, mediante Memorándum N° 328-2019-OAJ/PERPG/GRM.MOQ, de fecha 16 de diciembre del 2019, el Jefe de la oficina Asesoría jurídica deriva el Pedido de Fondo por encargo a la Oficina de Abastecimiento para Opinión Técnica y posteriormente a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la opinión presupuestal, para que siga con el trámite respectivo. Que Mediante Informe N° 293-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la Oficina de Asesoría Jurídica, cuenta con certificación presupuestal N° 0009, especifica de gasto 2.6.8.1.4.3. Gasto por la contratación de servicios, conforme a lo expuesto en el informe del punto anterior.

Que, Mediante Informe N° 875-2019-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 20 de diciembre del 2019, el Especialista en Abastecimiento, señala que de conformidad con el artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; consistente en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Por lo que es PROCEDENTE el fondo por encargo requerido debido a que las copias simples y certificadas de los 06 procesos arbitrales solo puede ser provisto por la Cámara de Comercio de Lima, encontrándonos así acorde a lo establecido en el literal d) del artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 02-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

Que, mediante Memorándum N° 341-2019/OAJ/PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de diciembre del 2019, la oficina de asesoría jurídica, deriva el presente expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la opinión presupuestal, con el fin de que siga el trámite respectivo administrativo.

Que mediante Informe N° 293-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de diciembre del 2019 la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que se ha revisado la documentación

00000013

N° : 273 -2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 26 de diciembre de 2019

61000000

sustentaría de la referencia, se procedió a verificar los saldos presupuestales de la secuencia funcional (meta) 005 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG, determinándose que cuenta con la nota de certificación de crédito presupuestario.

Que, mediante Memorándum N° 867-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de diciembre del 2019, Gerencia General, solicita la proyección de la Resolución de Asignación de Fondo por Encargo para pagos del servicio de Fotocopiado de expedientes Arbitrales ante la Cámara de Comercio de Lima, por el monto de S/. 2,516.57 soles, a favor del abogado Javier Ricardo Ramos Cruz, previa opinión legal correspondiente.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, los fondos bajo la modalidad de encargo interno por la suma de **S/ 2,516.57** soles (Dos Mil Quinientos dieciséis con 57/100 soles), "**Pago del Servicio de Fotocopiado de Expedientes Arbitrales Ante la Cámara de Comercio de Lima**", "Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos y redición de cuenta en la unidad ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande"; señalando las especificaciones técnicas a considerarse:

1	Lugar de Ejecución del Servicio	Cámara de Comercio Lima
2	Descripción del servicio a contratar	Servicio de fotocopiado de 06 Expedientes Arbitrales, ante la Cámara de Comercio de Lima.
3	Justificación del Servicio o bien a contratar	<p>Identificar a todos los funcionarios que han participado con el Consorcio Obrainsa en el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funcionarios que elaboraron el proyecto. • Funcionarios que aprobaron el proyecto. • Funcionarios que ejecutaron el proyecto. • Funcionarios que efectuaron las aprobaciones/desaprobaciones de las ampliaciones de plazos. • Funcionarios que participaron en la supervisión del proyecto. • Funcionarios que recepcionaron el proyecto. • Funcionarios que participaron en la defensa jurídica, referida al proceso arbitral. • Otros más que identificar. <p>Asimismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer responsabilidades de todos los funcionarios implicados • Establecer sanciones todos los funcionarios responsables.

N° : 273 -2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 26 de diciembre de 2019

00000020

		<ul style="list-style-type: none"> Resarcir los daños ocasionados al PERPG por parte de los funcionarios responsables. 		
4	Importe Referencial	Exp. Arbitral	3025-2014-CCL	578.9
		Exp. Arbitral	3114-2015-CCL	437.24
		Exp. Arbitral	3147-2015-CCL	529.08
		Exp. Arbitral	3209-2015-CCL	530.64
		Exp. Arbitral	3255-2015-CCL	246.81
		Exp. Arbitral	3281-2015-CCL	193.9
		Total		2516.57
5	Fecha o periodo de Comisión	Hasta el 31 de diciembre del 2019		
6	Nombre de la persona a quien se le otorgara el encargo indicando la modalidad contractual	Abogado: Javier Ricardo Ramos Cruz Contratado bajo el Régimen Laboral 728		
7	ESPECIFICA DE GASTOS	2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicio		

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a **JAVIER RICARDO RAMOS CRUZ**, identificado con DNI N° 45121896 como responsable del manejo y administración del fondo por encargo a otorgarse.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la oficina de contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación e Interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 Proyecto Especial Regional Pasto Grande

 ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
 GERENTE GENERAL